

**Municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca****Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20570-19-1391-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1391

***Crterios de Selección***

Para la selección de los entes se consideró también que la DGAGF C revisará el programa en la entidad federativa y que el municipio recibió recursos del mismo y que además contiene alta población.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200.0
Muestra Auditada	200.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, fueron por 200.0 miles de pesos, de los cuales se revisó la aplicación del 100.0% de los recursos.

***Antecedentes***

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.<sup>1</sup>

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que

<sup>1</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.

<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>

nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.<sup>2</sup>

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW* por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la *CEDAW* entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados partes se comprometieron a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

---

<sup>2</sup> Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.
- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal;<sup>3</sup> en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.<sup>4</sup>

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas

---

<sup>3</sup> Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

<sup>4</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.<sup>5</sup>

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra por cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, correspondiente al periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>6</sup> mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados a los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se

---

<sup>5</sup> Ibid., pp. 86 a 89.

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

sujetan a las ROP para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, los municipios y alcaldías que se incorporaron al programa fueron 495, de los cuales 2 fueron alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las ROP señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
  - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, y

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.

- No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzoco de los Figueroa, Guerrero; Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit; San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

## **Resultados**

### **Suscripción del Convenio Específico de Colaboración**

1. *“Verificar que el municipio o la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración.*

*Comprobar que en caso de adecuaciones presupuestarias que afecten los montos y plazos del programa, que el municipio o la IMM suscribió un convenio modificador”.*

El Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, asistido por el Secretario Municipal y la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que considera el ejercicio de un monto máximo de 200.0 miles de pesos que fueron aprobados para el 2021 (en adelante PFTPG 2021), estos recursos se clasifican por su ámbito de cobertura en la modalidad II “Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

En general, las metas y actividades validadas, para la Modalidad II, por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP) son:

1. MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
  - Apoyar a las actividades y servicios de la IMM.
  - Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.
2. MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM.
  - Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
  - Adquirir mobiliario para la IMM.
  - Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.

Las metas MT-21-1 y MT-21-7 se relacionan con el eje temático Fortalecimiento Institucional y con el objetivo específico que se denomina “Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres” y con la acción 5.1.9 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) denominada “Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres”.

#### **Transferencia de los Recursos**

*2. “Verificar que el municipio, cuando la IMM es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración”.*

Con el análisis de la información presentada por el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, se constató que éste recibió 200.0 miles de pesos por concepto de la modalidad II del PFTPG 2021, mediante una sola ministración el 7 de mayo de 2021, el monto se correspondió con lo que establece el convenio específico de colaboración de la modalidad II. Además, se verificó que la tesorería del municipio registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021 los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Sin embargo, el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, no proporcionó el contrato de la cuenta bancaria que utilizó para la administración de los recursos del PFTPG 2021, por lo que no se pudo comprobar que la cuenta fue productiva y que únicamente se manejaron los recursos del programa.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números MZA/570/PM/CIM/036/2022 y MZA/570/PM/0400/2022, del 21 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente, informó que el Órgano Interno de Control de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MZA/570/PM/CIM/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** *“Verificar que el municipio, cuando la IMM es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración”.*

En el análisis de la información proporcionada por el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, se identificó que, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del PFTPG 2021, se realizó un depósito en efectivo por 10.1 miles de pesos, derivado de la devolución de gastos de coordinación no devengados.

#### **Destino de los Recursos**

**4.** *“Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.*

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.*

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que el Instituto Municipal de la Mujer, en Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, destinó 200.0 miles de pesos del PFTPG 2021 en el proyecto “Construir acciones estratégicas en Derechos Humanos para el alcance de la igualdad con mujeres, adolescentes y niñas en Zimatlán de Álvarez” en la modalidad II, en la ejecución de las metas autorizadas de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, y los conceptos de gasto autorizados en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), de acuerdo con lo siguiente:



EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG EN EL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA			
MODALIDAD II, 2021			
(Miles de pesos)			
Eje temático/Meta		Importe	Total
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			186.0
MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.		117.0	
o Apovar a las actividades y servicios de la IMM		117.0	
o Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM			
MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM (bis).		69.0	
o Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres		40.0	
o Adquirir mobiliario para la IMM		26.0	
o Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen		3.0	
GASTOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO			14.0
SUBTOTAL			200.0
TOTAL RECIBIDO			200.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

La tesorería municipal registró contablemente el ejercicio de los recursos del PFTPG 2021, por 117.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados. Se identificó que se realizó un pago en exceso por 2.3 miles de pesos, los cuales fueron compensados por la prestadora de servicios con un pago menor por 1.8 miles de pesos y un reintegro por 0.5 miles de pesos, por lo que no se vieron afectados los recursos del PFTPG 2021.

**5. “Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.**

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.*

Respecto de los gastos de coordinación y seguimiento, la entidad fiscalizada no proporcionó los informes de avance físico financiero, por lo que con el análisis de la documentación presentada se determinó que los gastos de coordinación y seguimiento ascendieron a 14.0 miles de pesos, que representaron el 7.0% del monto total autorizado para el proyecto; de los cuales, se identificó la compra de combustible por 6.4 miles de pesos. Además, se destinaron 7.6 miles de pesos, para la compra de materiales de limpieza, y materiales de oficina y papelería; sin embargo, no se proporcionaron los CFDI por la compra de los materiales de oficina y de papelería por 6.0 miles de pesos.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MZA/570/PM/0394/2022, del 21 de septiembre de 2022, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de 6,000.0 pesos, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las pólizas contables, y los auxiliares de bancos y de caja, del periodo de enero a diciembre de 2021, por la compra de materiales de oficina y de papelería, con lo que solventa lo observado.

**6.** *“Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.*

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.*

En el análisis de la información proporcionada por el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, se verificó que en la descripción de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de la meta MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio, se identifica el nombre del programa con el que se pagó el bien o servicio, así como el nombre y número de la meta del proyecto.

Sin embargo, en los CFDI que amparan los gastos de la meta MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM (bis), y los gastos de coordinación, sólo se describen los bienes adquiridos o los servicios pagados, pero no se identificó el nombre del programa con el que se pagó el bien o servicio o el nombre o número de la meta del proyecto, tampoco estuvieron debidamente cancelados con la leyenda "Operado".

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números MZA/570/PM/0394/2022 y MZA/570/PM/0400/2022, del 21 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente, proporcionó los CFDI de los gastos de la meta MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM (bis) y de los Gastos de Coordinación; sin embargo, estos no se encuentran debidamente cancelados con la leyenda de “Operado” ni se identifica el nombre del programa con el que pagó el bien o servicio. Además, informó que el Órgano Interno de Control de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MZA/570/PM/CIM/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**7. “Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.**

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.*

En relación con el destino de los recursos, las ROP establecen que durante la etapa de realización del proyecto, las instancias ejecutoras deberían capturar en la plataforma e-transversalidad 3.0, la información que integró el informe de avance físico financiero dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, el cual se debería imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la plataforma. Asimismo, señalan que, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, se debió capturar y adjuntar en la plataforma la información requerida para la integración del informe de cierre.

Al respecto, el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, no cumplió con la obligación de capturar en la plataforma e-transversalidad 3.0, una vez recibido el recurso, la información relativa al primero y segundo informe de avance físico financiero, ni con la información requerida para la integración del informe de cierre definitivo del PFTPG 2021.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números MZA/570/PM/0394/2022 y MZA/570/PM/0400/2022, del 21 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente, proporcionó los informes de avance físico financiero del primero y segundo trimestre y el informe de cierre, con lo que se solventa lo observado.

**8. “Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.**

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.*

Se verificó que los prestadores de servicios que participaron en el proyecto no se encontraron incluidos en el listado global de presunción de los contribuyentes detectados por las autoridades fiscales, como aquellos que emitieron comprobantes fiscales sin contar

con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

**9.** *“Verificar que los recursos no devengados en los plazos establecidos en las ROP fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas u homóloga en la entidad federativa y que se notificó a la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), sobre los reintegros realizados”.*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, ejerció todos los recursos del PFTPG, por lo que no reintegró a la TESOFE recursos no devengados ni rendimientos financieros generados.

### **Adquisiciones y Servicios**

**10.** *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

*Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, destinó 200.0 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios para la realización de las metas: MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio, y MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de las IMM; de los cuales, 117.0 miles de pesos corresponden a la contratación de servicios profesionales, 69.0 miles de pesos para la adquisición de bienes, y para los gastos de coordinación y seguimiento destinó 14.0 miles de pesos, relacionados con la contratación de los servicios profesionales requeridos para la realización del proyecto “Construir acciones estratégicas en Derechos Humanos para el alcance de la igualdad con mujeres, adolescentes y niñas en Zimatlán de Álvarez.”; sin embargo, no se proporcionaron las cotizaciones de los oferentes, la justificación en la que se sustenta la excepción a la licitación pública, ni la autorización del Comité de adquisiciones del municipio, por lo que no se tuvo la evidencia para garantizar que las adjudicaciones se realizaron en las mejores condiciones; tampoco se comprobó que los montos contratados con el programa formaron parte del 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, con base en el presupuesto autorizado para las adquisiciones del municipio en el ejercicio fiscal 2021.

Además, no se dispuso de los contratos debidamente formalizados con los prestadores de servicios profesionales, por lo que no se pudo identificar los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las actividades por parte del municipio.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número

MZA/570/PM/0394/2022, del 21 de septiembre de 2022, proporcionó el acta de cabildo de la sesión extraordinaria del 5 de mayo de 2021, en la que se aprobó la autorización y contratación de los servicios profesionales para la elaboración y ejecución del programa “Construir acciones estratégicas en derechos humanos para el alcance de la igualdad con mujeres, adolescentes y niñas en Zimatlán de Álvarez”, del ejercicio fiscal 2021; además, presentó los oficios números MZA/570/PM/0390/2022, MZA/570/PM/0391/2022, MAZA/570/PM/0392/2022 y MAZA/570/0393/2022, todos del 21 de septiembre de 2022, con los cuales el Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, instruyó a los responsables de la gestión de los recursos del PFTPG implementar el mecanismo de atención acordado, que consiste en definir controles que garanticen el visto bueno del Comité de Adquisiciones, que conste que los montos contratados con recursos del programa formen parte del 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, con base en el presupuesto autorizado para las adquisiciones del municipio y que los contratos se encuentren debidamente formalizados, con lo que se solventa lo observado.

**11.** *“Constar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

*Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.*

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, retuvo 10.1 miles de pesos, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de julio a noviembre de 2021, a los prestadores de servicios profesionales contratados para el proyecto de la modalidad II y los enteró al Servicio de Administración Tributaria.

**12.** *“Constar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

*Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.*

En relación con las adquisiciones de bienes realizadas con los recursos PFTPG 2021, la entidad fiscalizada dispuso de los resguardos correspondientes; además, se identificó que se les asignó un número de inventario; sin embargo, no se proporcionó información sobre el resguardo de los bienes adquiridos para el taller de “huertos de traspatio” siguientes: dos tinacos tricapa, cinco palas cuadradas de mango largo sin puño, cinco palas redondas de mango largo sin puño, cinco azadones tomateros mango largo, cinco rastrillos rectos, cinco kits básicos de jardinería, cinco cubetas de plástico rígido, seis tambos de 200 litros, cuatro tambos de 120 litros y una silla plegable.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MZA/570/PM/0394/2022, del 21 de septiembre de 2022, proporcionó el acta de resguardo del mobiliario adquirido con recursos del PFTPG, relacionado con la actividad A35-21 Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres; además, presentó los oficios números MZA/570/PM/0390/2022, MZA/570/PM/0391/2022, MAZA/570/PM/0392/2022 y MAZA/570/0393/2022, todos del 21 de septiembre de 2022, con los cuales el Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, instruyó a los responsables de la gestión de los recursos del PFTPG implementar el mecanismo de atención acordado, que consiste en establecer controles que garanticen el resguardo del mobiliario y equipo que fue adquirido con recursos del PFTPG, con lo que se solventa lo observado.

### **Impacto del Proyecto**

**13.** *“Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste”.*

Respecto del proyecto “Construir acciones estratégicas en derechos humanos para el alcance de la igualdad con mujeres, adolescentes y niñas en Zimatlán de Álvarez”, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente: el Informe de Resultados del Fortalecimiento de la IMM; la memoria fotográfica de la instalación de la placa de identificación de la IMM; la ficha de detección de necesidades de mobiliario; el acta de resguardo del mobiliario de la IMM; la ficha de detección de insumos para el trabajo, para el proyecto huertos de traspatio; los informes de actividades; el anexo fotográfico de las actividades realizadas, así como las listas de asistencia.

Con el análisis de la documentación anterior, se verificó que para el cumplimiento de la meta MT 21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio, se realizaron las actividades que se describen a continuación:

## ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR EL IMM DEL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA

Curso / Taller	Participantes	
	Mujeres	Hombres
Capacitación a grupos de mujeres con proyecto productivo o microempresa.		
Huertos de traspatio		
Elaboración de biofertilizantes para mejorar la calidad de suelo: Biol, de microorganismos locales, de pila de lixiviados y de bocashi	16	-
Preparación del terreno.	24	2
Elaboración de camas biointensivas.	25	-
Siembra de semillas.	29	1
Cultivo de lechugas y rábanos.	20	-
Obtención de semillas de lechuga.	25	-
Ciclo del cultivo del amaranto y las calaveritas como posibilidad de venta de día de muertos.	25	2
Capacitación al funcionariado público.		
Derechos Humanos de las Mujeres	4	11
Transversalización de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.	7	-
Sexualidad Es	4	2

FUENTE: Elaboración de la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

La importancia del curso “huerto de traspatio” radicó en que las mujeres están relacionadas con las actividades de la siembra, con posibilidades de generar ingresos por la comercialización de los productos obtenidos; así como ser una alternativa para la producción de alimentos frescos y balanceados a bajo costo. Además, durante el curso se desarrollaron actividades de producción de biofertilizantes o abonos orgánicos necesarios para la nutrición de las plantas y cultivos, para mejorar la calidad estructural de las plantas, y el incremento de la absorción del agua; el aprendizaje sobre las características del suelo, para la preparación correcta del terreno; el uso de las camas biointensivas que permite facilitar la planificación de la producción de hortalizas; los procesos para la siembra de semillas y el cultivo de hortalizas; así como la extracción de semillas al término de la cosecha.

También se realizó el taller de “Ciclo del cultivo del amaranto y la elaboración de calaveritas de amaranto, como posibilidad de venta en día de muertos”.

En relación con la capacitación de los funcionarios públicos, se impartió a 4 mujeres y 11 hombres del cuerpo policiaco, el taller de “Derechos Humanos de las Mujeres”, mediante la aplicación de un cuestionario abierto para conocer protocolos y marcos legales de la actuación policial en materia de violencia de género e identificar sus necesidades de capacitación.

Asimismo, se realizó la mesa de trabajo “Transversalización de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024” con los funcionarios del municipio y los resultados de las acciones propuestas fueron: talleres para pedir ayuda; construir comerciales o spots sobre temas de maltrato y violencia; talleres de prevención del embarazo y de adicciones en adolescentes; difusión de ligas deportivas con las y los adolescentes; programa municipal tolerancia cero a la violencia, entre otros.

Se impartió el taller “Sexualidad es”, mediante el programa Educación Sexual para Todas y Todos de la Fundación Marie Stopes, para fortalecer los conocimientos sobre temas de educación integral en sexualidad, en relación con la problemática de los embarazos en los adolescentes que afecta a la salud, educación, productividad económica, exclusión social y el desarrollo humano.

Además, se realizaron actividades de apoyo al Instituto Municipal de la Mujer Zimateca, relacionadas con la elaboración de un directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el municipio para impulsar proyectos productivos, apoyos a micro y pequeñas empresas y capacitación laboral; orientación a víctimas de violencia; así como actividades administrativas.

Para las acciones de la meta “MT 21-7 Fortalecer las Capacidades Operativas de las IMM (bis)”, se dispuso de la memoria fotográfica de la colocación de la placa, logos y misión de la instancia; del acta de resguardo de la IMM, del mobiliario que adquirió el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, para el personal de la instancia municipal de la mujer y para las capacitaciones durante el proyecto; así como de la ficha de detección de insumos para el curso “huertos de traspatio”.

De acuerdo con lo anterior, las metas “Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio” y “Fortalecer las Capacidades Operativas de las IMM (bis)”, cumplieron con el objetivo general y específico 2.2.1 de las ROP 2021 del PFTPG y con el eje temático de Fortalecimiento Institucional, asimismo, el curso de “huerto de traspatio”, el taller de “Derechos Humanos de las Mujeres”, la elaboración de acciones afirmativas en relación con la transversalización de la perspectiva de género para ser integrados al Plan de Desarrollo Municipal, el taller “Sexualidad es” contribuyó al desempeño de la administración municipal y al desarrollo de las capacidades de las mujeres. Además, con la adquisición de los insumos, el mobiliario y la placa para el IMM se favoreció el desarrollo de las capacidades operativas del Instituto Municipal de las Mujeres.

**14.** *“Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste”.*

En relación con las actividades de la meta “MT 21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres”, se impartieron los cursos “huerto



de traspatio” y “ciclo del cultivo del amaranto y la elaboración de calaveritas de amaranto”; sin embargo, la entidad fiscalizada no entregó evidencia de que fue emitida una constancia por el capacitador o el municipio que les permitiera incorporarse a la actividad laboral.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MZA/570/PM/0394/2022, del 21 de septiembre de 2022, proporcionó copia de las constancias emitidas por la participación en el curso “huertos de traspatio”; sin embargo, no acreditó la emisión de constancias para el curso “ciclo de cultivo del amaranto y la elaboración de calaveritas de amaranto”. Además, presentó los oficios números MZA/570/PM/0390/2022, MZA/570/PM/0391/2022, MAZA/570/PM/0392/2022 y MAZA/570/0393/2022, todos del 21 de septiembre de 2022, con los cuales el Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, instruyó a los responsables de la gestión de los recursos del PFTPG implementar el mecanismo de atención acordado, que consiste en expedir a las participantes en las capacitaciones impartidas, una constancia que impulse su incorporación al empleo formal, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia de la Información**

**15.** *“Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.*

*Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).*

*Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet”.*

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relacionada con la gestión de proyectos debido a que no hubo proyectos de inversión en 2021.

Respecto de los informes de avance financiero, el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, recibió la primera ministración de los recursos del PFTPG 2021 el 7 de mayo del 2021; sin embargo, no reportó en el SRFT los recursos que recibió del PFTPG 2021, una vez que fueron ministrados por la Federación; tampoco publicó información del avance trimestral del ejercicio de los recursos del PFTPG 2021 en su página de internet, por lo que no se pudo verificar la calidad y congruencia de la información con los registros contables.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números MZA/570/PM/0394/2022 y MZA/570/PM/CIM/036/2022, del 21 de septiembre de 2022, informó que el Órgano Interno de Control de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MZA/570/PM/CIM/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

**16.** *“Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el municipio o la IMM respecto de los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisición y servicios; y transparencia de la información de los recursos del PFTPG”.*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los recursos del proyecto de la modalidad II del PFTPG 2021, en los procesos de suscripción del convenio específico de colaboración; transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto y transparencia de la información, previstos en la normativa, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Suscripción del convenio específico de colaboración**

- Se dispuso del convenio de colaboración, firmado por la entidad fiscalizada y por el INMUJERES, para la ejecución del proyecto “Construir acciones estratégicas en Derechos Humanos para el alcance de la igualdad con mujeres, adolescentes y niñas en Zimatlán de Álvarez”.

##### **Destino de los recursos**

- Los recursos para el proyecto se destinaron al financiamiento de acciones de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa.

##### **Impacto del Proyecto**

- La capacitación en oficios no tradicionales otorgó a mujeres la posibilidad de obtener ingresos y contribuyó en la disminución de desigualdades entre mujeres y hombres.

#### **ÁREAS DE MEJORA**

##### **Transferencia de los recursos**

- Fueron insuficientes los controles para garantizar que la documentación bancaria del proyecto se encuentre completa y correcta.
- Se careció de controles que garanticen el resguardo de la documentación que acredite que se informaron los datos de la cuenta bancaria del PFTPG 2021 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como de su cancelación.

### **Destino de los recursos**

- No se dispuso de los controles necesarios para asegurar que la totalidad de los CFDI que se adjuntaron a la plataforma e-transversalidad 3.0, cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa.
- Se careció de controles suficientes que garanticen que los informes de avance físico financiero y de cierre sean presentados ante el INMUJERES en tiempo y forma.

### **Adquisiciones y servicios**

- No se dispuso de un control adecuado en la generación y resguardo de la documentación justificativa de las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del PFTPG.
- Fueron insuficientes los controles que garantizaran la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- No fueron suficientes los controles para garantizar el resguardo de los bienes adquiridos con los recursos del proyecto.

### **Impacto del proyecto**

- En el caso de la capacitación laboral, no se expidió a las participantes una constancia por parte del municipio, ni de la persona que impartió el curso.

### **Transparencia de la información**

- No se dispuso de controles suficientes para contar con una adecuada transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos ejercidos en el proyecto autorizado.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número MZA/570/PM/0394/2022, del 21 de septiembre de 2022, proporcionó los oficios números MZA/570/PM/0390/2022, MZA/570/PM/0391/2022, MAZA/570/PM/0392/2022 y MAZA/570/0393/2022, todos del 21 de septiembre de 2022, con los cuales el Presidente Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, instruyó a los responsables de la gestión de los recursos del PFTPG, realizar las acciones necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en los procesos de Transferencia de los Recursos; Destino de los recursos; Adquisiciones y Servicios; Impacto del Proyecto, y Transparencia de la información, del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 200.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, dispuso del convenio específico de colaboración, firmado por la entidad fiscalizada y por el INMUJERES, para la ejecución del proyecto de la modalidad II “Construir acciones estratégicas en Derechos Humanos para el alcance de la igualdad con mujeres, adolescentes y niñas en Zimatlán de Álvarez”; los recursos del programa se destinaron al financiamiento de acciones de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa; además, la capacitación en oficios no tradicionales otorgó a las mujeres la posibilidad de obtener ingresos y contribuyó en la disminución de desigualdades entre mujeres y hombres.

No obstante, la gestión de los recursos del programa presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula.

En relación con el ejercicio de los recursos, no se acreditó que la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del PFTPG fuera productiva; algunos CFDI no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, respecto de su cancelación e identificación del origen de los recursos; además, no se tuvo un control adecuado en la generación y resguardo de la documentación justificativa del proceso de adjudicación de las adquisiciones de bienes y servicios; se careció de controles suficientes que garanticen el resguardo de algunos bienes adquiridos con los recursos del programa; tampoco se acreditó la supervisión y verificación de los servicios contratados, y no se tuvo una adecuada transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos.

En conclusión, el municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, cumplió con las disposiciones normativas respecto de la transferencia; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios, el impacto del proyecto y su transparencia de la información del PFTPG en 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

El Instituto Municipal de la Mujer de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.